

Dependencia	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Sub-dependencia	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
Oficina	UNIDAD DE VINCULACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA
Número de oficio	Circular SEB/0012/2025
Expediente	
Asunto:	Se instruye implementación de lineamientos para la Preparación, Distribución Expendio de Alimentos y Bebidas En Escuelas de Educación Básica

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

Morelia, Michoacán, a 28 de febrero de 2025.

DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, JEFES DE SECTOR, JEFES DE ENSEÑANZA, SUPERVISORES, ASESORES TÉCNICO PEDAGOGICOS, DIRECTIVOS Y PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PRESENTES

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 17 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo y al Apartado 1.1 del Manual de Organización de la Secretaría de Educación, y en cumplimiento al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2024, mediante el cual se establecen los Lineamientos a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional, se informa lo siguiente:

El objetivo de estos lineamientos es garantizar que los que los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel ofrecidos dentro de los planteles de educación básica en el Estado cumplan con los criterios nutrimentales establecidos y fomenten una alimentación adecuada, saludable y sostenible.

Por lo anterior:

- El cumplimiento de estos lineamientos es de carácter obligatorio en todos los planteles de educación básica. Se priorizará la oferta de alimentos naturales, frescos y de temporada.
- Se prohíbe la venta y publicidad de productos con bajo valor nutricional, altos en azucares añadidos, grasas saturadas, sodio y otros nutrimentos críticos.
- Se promoverá el consumo de agua como principal fuente de hidratación.
- Se implementarán estrategias para garantizar una alimentación equitativa e inclusiva, considerando las necesidades nutricionales de los estudiantes.
- Se supervisará el cumplimiento de estas medidas en los establecimientos de consumo escolar y se aplicarán sanciones en caso de incumplimiento.

La implementación de estos lineamientos entrará en vigor a partir del **29 de marzo de 2025**, fecha a partir de la cual **queda prohibida la venta de comida chatarra** en los planteles de educación básica del Estado





A COLOR OF A COLOR OF THE PROPERTY OF THE PROP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
UNIDAD DE VINCULACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
Circular SEB/0012/2025
Se instruye implementación de lineamientos para la Preparación, Distribución Expendio de Alimentos y Bebidas En Escuelas de Educación Básica

Asimismo, se impartirán talleres y se distribuirán materiales informativos dirigidos a la comunidad educativa para asegurar la correcta aplicación de estas disposiciones.

Por lo anterior, se instruye a la autoridad educativa, en coordinación con las autoridades sanitarias, a vigilar el cumplimiento de estas medidas y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

Distribúyase la presente para los efectos procedentes, conforme al ámbito de sus respectivas atribuciones a funcionarios públicos y personal administrativo de oficinas del sector educativo, jefes de sector, jefes de enseñanza, supervisores, directivos, académicos, docentes, padres y madres de familia y estudiantes de planteles públicos y privados de educación básica en el Estado. Infórmese a los medios de comunicación para su mayor difusión.





